ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 4 REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLOPIH221 DE 2024 "CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA" Y V&M INGENIERÍA S.A.S.

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLOPIH221 DE 2024
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA."
CONTRATISTA:	V&M INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	900.062.688-7
REPRESÉNTATE LEGAL:	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO C.C. No. 7.713.933 DE NEIVA
INTERVENTOR:	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. R.L. DANIELA CARRILLO TAVERA CC. No. 1.007.750.886 DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 1.453.038.929,00) M/CTE..
FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta e inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
OTROSÍ No. 1: 31/01/2025	**Prorroga: DOS (2) MESES**
OTROSÍ No. 2: 10/04/2025	**Prorroga: DOS (2) MESES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **SIETE (7) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	20 DE MAYO DEL 2025.
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01: 19/06/2025	PRÓRROGA DOS (02) MESES y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión
Prorroga No.02 al Acta de Suspensión No.01: 19/08/2025	PRÓRROGA DOS (02) MESES y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Neiva (H), a los quince **(15) días del mes de Septiembre de 2025,** se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, el Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor; el Ing. **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ** quien actúa en calidad de Profesional de Apoyo a la Supervisión de la Interventoría; el Ing. **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.933 expedida en Neiva - Huila, Representante Legal de **V&M INGENIERÍA S.A.S.** en calidad de **Contratista de obra** y la Ingeniera **DANIELA CARRILLO TAVERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.750.886 de Armenia – Quindío, en calidad de **Contratista Interventor**, con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No. 4 – para el Reinicio No. 1 del Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra de Pública **No. CLOPIH221 DE 2024**, con **V&M INGENIERÍA S.A.S,** Representado Legalmente por el Ing. **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**, cuyo Objeto es la **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría **No. CIHCM228 de 2024,** con **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S**, Representado Legalmente por la Ing. **DANIELA CARRILLO TAVERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.750.88 de Armenia – Quindío, cuyo Objeto es realizar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**"

CONTRATO DE OBRA: CLOPIH221 DE 2024

- ✓ Que, el 06 de junio del 2024 por medio de la Resolución No.079, se dio apertura el proceso de licitación de obra pública cuyo objeto es "***CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.***" y mediante Resolución No. 109 del 20 de agosto de 2024 se adjudicó el contrato en mención a la Sociedad V&M INGENIERÍA S.A.S.

- ✓ Que, el día 27 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato de Obra Pública No.CLOPIH221 de 2024 celebrado entre el INDERHUILA y V&M INGENIERÍA S.A.S., por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 1.453.038.929,00) M/CTE.**, cuyo plazo de ejecución quedo en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones.

- ✓ Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública No.CLOPIH221 de 2024.

- ✓ Que, el día Treinta y Uno (31) de enero de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.01 y Otrosí Modificatorio No.01, al Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, prorrogando el término de ejecución en DOS (2) MESES más, registrando un plazo contractual de CINCO (5) MESES.

- ✓ Que, el día diez (10) de abril de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.02 y Otrosí Modificatorio No.02, al Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, prorrogando el término de ejecución en DOS (2) MESES más, registrando un plazo contractual de SIETE (7) MESES.

- ✓ Que, el día veinte (20) de mayo de 2025, se suscribió el Acta de justificación No. 03 y el Acta de Suspensión No. 1, al Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, suspendiendo el contrato por un término de UN (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar la suspensión.

- ✓ Que, el día diecinueve (19) de Junio de 2025, se suscribió el Acta de Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No. 1, al Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, prorrogando la suspensión por un término de DOS (02) MESES y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

- ✓ Que, el día diecinueve (19) de Agosto de 2025, se suscribió el Acta de Prorroga No.02 al Acta de Suspensión No.01, al Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, prorrogando la suspensión por un término de DOS (02) MESES y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

- ✓ *Que, el Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 de 2024, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.*

RAZONES TÉCNICAS

- ✓ *Que, el día 01 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el acta de reunión entre el personal técnico del contratista de obra pública No. CLOPIH221 DE 2024, VYM INGENIERÍA S.A.S., Representado Legalmente por el señor YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO; el personal técnico contratista Interventor No. CIHCM228-2024, CONSTRUMAC INGENIERÍA S.A.S., Representado Legalmente por la señora DANIELA CARRILLO TAVERA; y el INGENIERO LUIS MIGUEL CAQUIMBO GÓMEZ, en calidad de profesional de apoyo a la supervisión de la interventoría, adscrito al Proceso de Infraestructura Deportiva del INDERHUILA; En dicha reunión se dejó constancia de que ya se superaron las causales que originaron la* ***Suspensión No. 1*** *del Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221-2024, relacionadas con la Proyección y Aprobación por parte de la Interventoría, del Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra y Creación de Ítems Nuevos del* ***Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 de 2024****, y en consecuencia, se presentó ante el Comité de Estudio de Ajustes de Proyectos de la Entidad el* ***Reinicio de las Actividades*** *correspondientes tanto al Contrato de Obra como el de Interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento total del alcance del proyecto.*

- ✓ Que, el día 12 de Septiembre de 2025, el Representante Legal de la Sociedad V&M INGENIERIA S.A.S. Contratista de Obra Pública No. ***CLOPIH221 de 2024***- solicitó a la interventoría **CONSTRUMAC INGENIEROS SAS** el reinicio del contrato de obra, argumentando que:

 "Por medio del presente, y en mi calidad de representante legal de V&M INGENIERÍA S.A.S., contratista del Contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024, me permito solicitar de manera formal la autorización para el reinicio de actividades contractuales, teniendo en cuenta que se han subsanado en su totalidad las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del contrato, según lo establecido en el acta respectiva.

 Revisados y ajustados los aspectos técnicos, administrativos y operativos que en su momento condicionaron la ejecución, consideramos que actualmente se encuentran dadas las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del objeto contractual en los términos previstos.

 En tal sentido, solicitamos a la interventoría adelantar el trámite correspondiente ante la entidad contratante para obtener la autorización de reinicio, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos".

- ✓ Que, el día 12 de Septiembre de 2025, el contratista CONSTRUMAC INGENIERIOS S.A.S. en su calidad de interventor, mediante Oficio CONSTRU-INDER-2024 avaló y remitió al INDERHUILA la solicitud del Reinicio del Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024, aduciendo que:

 "En mi calidad de representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., firma interventora del Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 de 2024, me permito solicitar de manera formal a esa entidad contratante la autorización para el reinicio de actividades contractuales, en atención a que se han subsanado y superado las circunstancias que motivaron la suspensión temporal del contrato, conforme a lo registrado en el acta correspondiente y avalado en comité técnico.

 Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos que originaron la suspensión, esta interventoría considera que se encuentran dadas las condiciones necesarias para reanudar la ejecución del objeto contractual, garantizando el normal desarrollo de las actividades en concordancia con los lineamientos del INDERHUILA.

 En consecuencia, se eleva la presente solicitud para que, dentro de sus competencias, se emita la autorización respectiva y se formalice el reinicio del contrato de obra, de igual manera el reinicio del contrato de interventoría No. CIHCM228 DE 2024.

- ✓ Que la entidad contratante, atendiendo la solicitud realizada por el Contratista de Obra y avalada por la Interventoría respecto al Reinicio No. 1 del Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, procedió junto con el profesional que ejecuta las actividades de apoyo a la supervisión a revisar técnicamente los argumentos expuestos, encontrándose viable llevar a cabo el reinicio de las actividades contractuales teniendo en cuenta que a la fecha dejaron de existir los hechos que dieron lugar a la Suspensión No. 1.

CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo con lo expuesto en la presente Acta de Justificación No. 4 de Reinicio No. 1 del Contrato de Obra Pública No CLOPIH221 DE 2024, previa revisión y aval del Contratista Interventor, en donde se indicó que se superaron las razones de carácter técnico, jurídico y/o financiero que originaron la misma, se emite concepto de viabilidad para reiniciar el Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024.

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el Anexo Contractual, Cláusula 18. Garantías, el contratista de obra está obligado a actualizar y/o ampliar las pólizas en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de los contratistas o su no adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a los que haya lugar; así mismo estas deberán ser publicadas en la plataforma del Secop II y remitidas a la entidad contratante para su aprobación.

- ✓ Una vez sea reiniciado el Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, el Contratista Interventor deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría.

- ✓ La presente acta no generará costos adicionales, ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones.

- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No. 4** de Reinicio No. 1 del Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024:

 - *Acta de viabilidad de fecha del 01 de septiembre de 2025*
 - *Oficio Emitido por el Contratista de Obra de fecha 12 de Septiembre del 2025 dirigido a la interventoría CONSTRMAC INGENIEROS SAS, interventor del contrato de obra pública No. CLOPIH221 DE 2024*
 - *Oficio Emitido por el Interventor de fecha 12 de septiembre del 2025, CONSTRUMAC INGENIERIOS SAS dirigido al Inderhuila manifestando su aval y aprobación a la solicitud de reinicio de obra del Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024.*

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada, suscribiendo el Acta de Justificación No. 4 para el Reinicio No. 1 del Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día **Quince *(15) de Septiembre de 2025.***

V&M INGENIERÍA S.A.S
R.L. YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
CONTRATISTA DE OBRA

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
R.L. DANIELA CARRILLO TAVERA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA - Supervisor

Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo.Bo: DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada – Contratista INDERHUILA

Proyectó: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado – Contratista INDERHUILA